

Lunes 16 Diciembre 2019

Director de Seguridad Pública
Jefe Conciliador
Contralor Municipal

Presentes

El que suscribe C. Víctor Ulises González Zarco, vecino de Ajacuba Hidalgo, con dirección en Av. Los Arcos Lote 10, Manzana 24 en el fraccionamiento Los Arcos, Ajacuba, del Municipio de Ajacuba Hidalgo.

Hago mención que en la madrugada, aproximadamente de las 03:30 a 04:00 am. yo regresaba de una fiesta, por que toco en Eventos musicales como Baterista, con Dirección a mi domicilio antes mencionado aquí en el fraccionamiento y en la avenida principal estaba en la Orilla una Patrulla con 2 elementos y me enfocaron luces con lampara de mano, yo me pare y les pregunte que cual era el problema y no me contestaron y me dijeron que no me importaba y que me valiera verga el por que me lamparearon y por que estaban ahí, yo me espere un momento y no hubo respuesta, posteriormente segui mi camino y ellos salieron del lugar donde estaban estacionados y me siguieron hasta alcanzarme y me cerraron el paso con la camioneta.

Al caerme el Paso se bajaron los dos elementos y me sometieron y me preguntaron por una persona de nombre David, que si lo conocía y si sabía en donde estaba, al no contestarles me empezaron a golpear sin razón, golpeándome a patadas en los pies, piernas y cuerpo, hasta que ellos quisieron, diciendo amenazas de que iba a valer madres y me iba a cargar la chingada, me golpearon hasta cansarse y lastimaron mi rodilla, les mencioné que me dolía y siguieron golpeándome, sin seguir un protocolo de interrogatorio o arresto, o que me dijeran que delito había cometido. Se retiraron y me dejaron ahí tirado, yo no pude levantarme, como pude llegue corrándome hasta la casa de un vecino de nombre Gabriel y él me ayudo a levantarme y llevar a mi casa. Los Oficiales en ningún momento siguieron el protocolo de interrogatorio o detención, solo se enseñaron golpeándome y burlándose de mí y amenazándome que me va a cargar la chingada. Permanecí así por más de **12** hrs, hasta que llegaron mis padres, primero mi Mama Arcelia Zurco Ramirez y con ella presentamos la queja con la Juez Elva y no nos dio respuesta alegando que él no podía hacer mucho y que pesáramos con el contador Humberto Castro. Quien dijo llevaríamos el Acta y se activara hasta las últimas consecuencias contra quienes resulten Responsables.

El doctor Diagnostico Golpes contundentes principalmente en ambas piernas codo, pantorrillas algunos en estomago y Espalda, obviamente los elementos saben golpear para no dejar secuelas visibles, las placas de rayos X no presentan fracturas ni fisuras. Pero puede haber secuelas de ematomas y afecciones renales para eso seran mas revisiones.

Pedimos indemnizacion de gastos medicos, medicamentos, Transporte (Taxis) por labrados y eventos para sacar el total y que paguen todos los gastos necesarios e involucrados por cometer una accion que se pudo haber evitado pero por su prepotencia, abuso de autoridad negligencia y Discriminacion no lo hicieron, solo golpearon sin razon ni delito, para que se actue hasta las ultimas consecuencias y en las Instancias o Dependencias correspondientes por este tipo de Agresiones.

También Hago mencion que por los golpes no me pude levantar y me hize del baño, quedandome en el suelo hasta que llegue con mi vecino y me ayudo.

El día de Hoy Martes 17 de Diciembre llevo mi papa Victor Gonzalez Hernandez para que me llevaran a Revision Medica me valoraran y determinaran mi estado de Salud, pagameas Transporte de Taxi, Consulta Medica, Medicamentos Placas de Rayos X y lo que sea necesario para salvaguardar mi integridad fisica, asi mismo hago mencion que estar incapacitado por 3 semanas hasta recuperarme al 100%, y tambien que tengo para tocar en eventos musicales y en cada uno de ellos, recibo una remuneracion de 1200 cada uno, asi mismo, sueldo de 2 Dias de mi papa Victor Gonzalez y Transporte desde la Ciudad de Mexico, asi mismo faltan consultas y revisiones, hasta mi rehabilitacion completa. Para que estas personas sean responsables de sus actos por golpearme, abuso de autoridad, negligencia, presepencia y los delitos agravados que comitieron en mi contra.

Sin mas por el momento, agradezco la Atencion:

ATTE:

Victor Ulises Gonzalez Zarco.

INV/CIM/028/2019

Ajacuba, Hidalgo, a 17 de Diciembre del 2019

Con fecha Dieciséis de Diciembre de dos mil diecinueve, se recibió **Queja**, suscrita por e C. Víctor Ulises González Zarco, medio por el cual se informa a esta autoridad la probable comisión de faltas administrativas de los servidores públicos Adscritos a la Dirección de Seguridad Publica Municipal por lo que una vez analizado que lo fue el contenido de la misma, con fundamento en lo establecido por los artículos 108 párrafo primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111,112, 113, 114, 117, 187, 188, 190, 193 fracciones I, II, III, 200, 201, 203, 205, 208 fracciones I, II, III, IV y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 149 y 151 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 14 de la Ley del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo de aplicación supletoria a la ley de la materia, 33 fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 14 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se:

ACUERDA

PRIMERO.- Es Competente esta Unidad para conocer e investigar los hechos.

SEGUNDO.- Regístrese en el Libro de Gobierno y fórmese expediente bajo el número INV/CIM/028/2019, con el Oficio y anexos de cuenta.

TERCERO.- Se tiene por admitido la Queja Presentada con todos sus anexos por las Presuntas Responsabilidad de faltas Administrativas, en los términos propuestos, en consecuencia, se ordena dar inicio al de las Investigaciones en contra de los servidores públicos, por los hechos que se le imputan en los apartados respectivos de la queja.

CUARTO.- Solicite al Director de Seguridad Publica envíe a esta Área copia de los partes informativos de los días 14, 15 y 16 de Diciembre.

QUINTO: Toda Información que Requiera, se entregara en un plazo de 3 días hábiles.

SEXTO: Notifíquese Personalmente y Cúmplase

Así lo acordó y firmó el Ing. Jesús Manuel Tagano Palacios Titular del Área de Investigación de la Contraloría Interna Municipal de Municipio de Ajacuba Estado De Hidalgo.

ATENTAMENTE


**ING. JESUS MANUEL TAGANO PALACIOS
TITULAR DEL AREA DE INVESTIGACION
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL**

